



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur  
N° 0043-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 10 de mayo de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR  
LA PRESENTE ES UN ACTO DE OFICIO  
QUE SE EMITE EN EL AÑO 2024

VISTO:

El Expediente N° 03234115 y Documento N° 05317290, de fecha 29 de abril del año 2024, incoado por la servidora pública de esta Entidad Srta. Cristina Elizabeth Palomino Saldaña, quien solicita ampliación a la licencia sin goce de haber por motivos particulares del 12 de mayo al 09 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como **Entidad Pública Tipo B**, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, a través de **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0016-2024-GRL-Lima Sur** de fecha 09 de febrero de 2024, se **OTORGÓ LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES** a favor de la servidora pública Srta. CRISTINA ELIZABETH PALOMINO SALDAÑA, por el plazo 90 días calendario, a contabilizarse desde el 12 de febrero al 11 de mayo de 2024;

Que, mediante Expediente N° 03234115 y Documento N° 05317290, de fecha 29 de abril del año 2024, la servidora pública Srta. Cristina Elizabeth Palomino Saldaña, solicita ampliación a la licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, la Directiva N° 002-2019-GRL-UELS – Normas Internas que Regulan las Relaciones Laborales de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0131-2019-GRL-LIMA SUR y modificatorias, establece que: **"Las Licencias sin goce de haber por motivos personales o particulares del trabajador estará supeditada a las necesidades del servicio institucional y no podrán exceder acumulativamente de trescientos treinta (330) días al año, estableciéndose que su otorgamiento podrá ser concedido por comunicación escrita o resolución si fuere el caso, previa conformidad del Jefe inmediato superior, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Gerente Subregional Lima Sur"**, y su artículo 44° sostiene **"El trámite de la licencia se inicia con la presentación de la solicitud simple del trabajador adjuntando los sustentos respectivos, dirigida a su jefe inmediato quien dará trámite respectivo al Responsable de Recursos Humanos de la sede. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; si el trabajador se ausentará en esa condición, constituirá inasistencia injustificada y/o abandono de trabajo sujeto al descuento respectivo y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa incurrida"**;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre el jefe inmediato y el responsable de recursos humanos, estos validarán su correspondiente conformidad con el visto bueno en el presente acto resolutorio, así como el conocimiento del Gerente Sub regional – quien ha ordenado la elaboración del presente acto resolutorio; siendo así, corresponde se le otorgue a la citada servidora pública la licencia sin goce de haber del 12 de mayo al 09 de agosto del 2024;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y

